

(PLENO/3/2019).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 01 DE MARZO DE 2019.¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS.(G.M. P.S.O.E.).

CONCEJALES
02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M. P.S.O.E.).
03. D. ANTONI SUCH ARQUES. (G.M. P.S.O.E.).
04. DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. (G.M. P.S.O.E.).
05. D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. (G.M. P.S.O.E.).
06. DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (G.M. P.S.O.E.).
07. DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. (G.M. P.S.O.E.).
08. DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. (G.M. P.S.O.E.).
09. D. LUIS MORANT APARISI. (G.M. P.S.O.E.).
10. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. (G.M. P.S.O.E.).
11. DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. (G.M. P.S.O.E.).
12. DÑA. MARTINE MERTENS. (G.M. P.S.O.E.).
13. DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (G.M. C`S).
14. D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (G.M. C`S).
15. DÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. (G.M. C.E.T.).
16. DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. (C.N.A.).
17. D. ANDRÉS SUCH LLEDÓ. (C.N.A.).
18. DÑA. MARÍA LUISA TORRES RÍOS. (C.N.A.).
19.DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. (C.N.A.).

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de feñaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M. C.E.T.).
D. WILLY FRANS M. LEEMAN. (C.N.A.).

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: Dña. María José Pingarrón Martin.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:17 h.

HORA FIN SESIÓN: 09:30 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, y siendo las 09:17 horas del día uno (1) de marzo de 2019, previa convocatoria al efecto, notificada y publicada para conocimiento público general en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Vicente Frases:

I. PARTE RESOLUTIVA.

Único. HACIENDA. BAS/2006/2018. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2019, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:00 a 13:27 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, el debate y las deliberaciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa-Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario 01-03-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del equipo de gobierno **D. Antoni Such Arques** [consta, in extenso, en el documento audiovisual-vídeo de la sesión]: *Como dice el enunciado, el pasado veintiuno de enero de dos mil diecinueve, en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, se aprobó provisionalmente el Estado General de las Cuentas del dos mil diecisiete, se mandó publicar al BOP, han pasado los plazos oportunos sin ningún tipo de reclamación, y ahora lo que se propone es la aprobación definitiva de las mismas.*

A continuación, interviene la Concejala no adscrita **Dña. María Luisa Torres Ríos** [consta, in extenso, en el documento audiovisual-vídeo de la sesión] : *Simplemente decirles que es una lástima, es un desatino y una imprudencia que desde marzo de dos mil diecisiete, fecha que se aprobó el ejercicio de ese mismo año, no hayamos vuelto a tener otra oportunidad parecida*

para debatir presupuestos. No hemos tenido presupuestos ni en dos mil dieciocho, y como ustedes saben, tampoco en el dos mil diecinueve, vienen todos prorrogados. La oposición, en innumerables ocasiones, hemos recriminado ésto al equipo de gobierno, y le hemos hecho participe de nuestras dudas, entre otras, su mala gestión económica. Nos parece muy preocupante, insisto, la falta de un proyecto presupuestario, porque si no se tiene, se demuestra que tampoco se tiene un proyecto político y planificado a seguir. La actualización de los presupuestos se deben de hacer anualmente, porque cada año se debe ajustar a la situación puntual del Consistorio, y a los proyectos prioritarios para cada ejercicio. Por eso en estos años, no han habido muchas iniciativas a destacar en este aspecto, que se hayan realizado, y a las que se han hecho, evidentemente, las que se han podido hacer, se han conseguido con modificaciones puntuales por iniciativa única y exclusivamente del equipo de gobierno y según su peculiar y subjetivo sentido de la oportunidad y prioridad, evidentemente sin la consideración del resto de representación política en el Consistorio. Además, y no se les olvide, los vecinos desconfían de lo que no se puede o no se quiere justificar, de cómo, cuánto y en qué se gasta el señor Arques el dinero de los contribuyentes. El señor Arques sí que podría informarnos de las inconveniencias de no elaborar o no aprobar los presupuestos periódicamente. Cuéntenos si no, lo que supone acumular intereses por impago a proveedores, o los derivados de créditos sucesivamente solicitados. Lo que supone no tener previsto el montante salarial de los funcionarios, ni respuesta ajustada ante imprevistos que puedan surgir en la plantilla. Hay que equilibrar unos gastos con unos ingresos, y ambos criterios deben de estar determinados en el presupuesto anual, en lo que debería ser la hoja de ruta del sistema económico del año de esta Casa. Se debería hacer con unos principios evidentemente pragmáticos, pero también diseñado con una aportación ideológica de lo que podrían impregnar el resto de personalidades que configuran este equipo de gobierno. Y eso sucedería efectivamente si hubiera la posibilidad de participar la pluralidad política de los que aquí los componemos. En cambio, siempre se hace desde la mayoría absoluta, como es el caso que nos ocupa, sucede lo que sucede, que no sucede nunca nada, que no les merece la pena, que les merece más tenernos a todos en ascuas y que no dudemos que todo es posible para ellos, porque para algo cuentan con la mayoría absoluta. Pues bien, mi grupo no apoyará esta propuesta que ustedes suben hoy a Pleno, a un Pleno extraordinario, con prisas y corriendo. No participaron con nosotros en la elaboración del presupuesto que nos prorrogaron, no en una ocasión, sino ya en dos, en el dieciocho y en el diecinueve tampoco vamos a tenerle, y ni qué decir, que no contaron con nosotros en buscar una alternativa a esta situación inusual. No seremos nosotros quienes refrenden este desaguisado sin precedentes. Ustedes tienen la potestad de mover partidas presupuestarias a su antojo. Se regodean en minoría de la oposición que tienen ustedes en el Plenario, alardean de ser suficientes para sacar adelante cualquier propuesta, y la verdad tienen razón. Por lo tanto sigan ustedes hilvanando lo que desgraciadamente, y estoy segura, tendrán otros que coser en un futuro y estimo que próximo.

Acto seguido, interviene la Portavoz del Grupo Municipal CET, **Dña. Juana María Hernández Peña** [consta, in extenso, en el documento audiovisual-vídeo de la sesión]: *Voy a empezar la argumentación de este punto citando literalmente un párrafo del informe de la Intervención Municipal, la cuenta general no se limita a ser el instrumento que tienen las entidades locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite así mismo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos y es en definitiva un mecanismo de control. Remarcamos la frase mecanismo, que pone de manifiesto la gestión realizada, esa misma gestión que venimos reprobando prácticamente desde que entramos en la Institución. Una gestión que lejos de mejorar con la experiencia de los años de gobierno, ha ido empeorando, pasando de ser deficiente a desastrosa. La prueba la tenemos hoy aquí, subiendo a Pleno la cuenta general del ejercicio dos mil diecisiete en dos mil diecinueve. Un gobierno de mayoría absoluta que prorroga los presupuestos por no hacer los deberes como tocaba y cuando tocaba, y que por todo argumento esgrime la simpleza de criterios políticos, creyendo que así esconde sus faltas. Y control, señor Arques, control presupuestario es el que usted y su equipo de gobierno no han tenido. Esa manía suya de copiar y pegar las partidas presupuestarias año tras año sin prever ni ajustar el gasto como lógicamente debiera hacerse, sin una planificación*

ajustada y precisa de las prioridades en función de las necesidades reales del municipio. No podemos decir si la cosa es incompetencia, desinterés, holgazanería, torpeza o arrogancia. O quizás un poco de todo. La cuestión es que todos los años comprobamos cómo las mismas partidas se disparan con un desajuste descomunal, mientras otras ni se tocan. Por citar alguna que otra, empezaré por un clásico, la partida de publicidad institucional. Vuelven a presupuestar veinte mil euros, lo mismo que en los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, y al igual que entonces el gasto queda lejos de lo presupuestado. El gasto real se dispara a ochenta y un mil setecientos cincuenta y un euros, casi ochenta y dos mil euros que salen del sudor de las alfasinas y alfasinos, para que usted se perpetúe en el poder. Otro clásico, la partida de jurídicos, o lo que viene siendo las meteduras de pata de gestión que pasan por los tribunales y nos toca apoquinar, pero no a usted señor Arques, eso también sale de las costillas de la ciudadanía. En esa partida se presupuestaron cincuenta mil euros y el gasto real ascendió a ochenta y un mil setecientos cincuenta y uno. Y cómo no, otro clásico, requeteclásico, el Festival Fidewà, vuelven a presupuestar diez mil euros, y el gasto se desorbita de nuevo a treinta y un mil trescientos noventa y nueve. No quiero ni pensar el gasto de dos mil dieciocho. Lo mismo ocurre con la limpieza de centros, presupuestan cuarenta y un mil euros, pero el gasto real asciende a la escandalosa cifra, atentos y atentas, ciento cinco mil setecientos trece euros, ¿por qué tanta diferencia entre lo presupuestado y lo gastado?. Pues porque son unos artistas del presupuesteo y utilizan el criterio político maravillosamente. Otro clásico, la partida de asesoramiento urbanístico, pues nada, lo mismo, repiten treinta mil euros de presupuesto y al igual que en años anteriores y de la misma forma, el gasto real ni se acerca a la cifra, es más, se superó hasta llegar a los ciento seis mil cuatrocientos ochenta y seis euros de gasto. Si es que ven un ladrillo y se vuelven locos. Venga, vamos a por otra, esta es para enmarcar, unos aseos de una nave para talleres de empleo, que por cierto, actualmente sólo se utilizan para guardar no sé qué cosas, que nos costaron nada más y nada menos que treinta y siete mil setecientos cincuenta y seis euros, aseos de lujos para nadie. No nos olvidemos además de la partida de organización y celebración de actos deportivos, con un presupuesto de treinta y dos mil euros. Por supuesto, igual que en años anteriores, y de igual forma, superación del mismo con un gasto de setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis euros, y a esta le sigue la partida de autobuses de desplazamientos deportivos, por si fuera poco, una partida con un presupuesto inicial nada desdeñable de ochenta mil euros y un gasto real de ciento once mil ochocientos cuarenta euros. Casi nada, dieciocho millones de las antiguas pesetas en autobuses para desplazamientos deportivos. Podría seguir así toda la mañana, pero tengo que ir terminando aunque hoy no me han puesto el reloj y como he dicho al principio sin embargo hay partidas que ni tocan en todo el ejercicio como por ejemplo la partida de actividades sociales, ni un céntimo de los tres mil euros presupuestados o la partida de contrato de mantenimiento de zonas verdes tampoco han gastado ni un céntimo de los treinta mil euros presupuestados y hablamos de lo que vemos ¿que será lo que no vemos?. Bien como tengo que ir terminando que hoy me ajusto a los cinco minutos independientemente de que los datos y la información reflejados en la Cuenta General sean veraces, como así dice el informe de la Intervención municipal que tienen que ser. Nosotros no compartimos el destino, y mucho menos el uso que este equipo de gobierno, con su Alcalde como máximo responsable a la cabeza, han hecho de los fondos públicos. A sí que si saben contar, no cuenten con nuestro apoyo para aprobar la Cuenta General dos mil diecisiete.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal C'S, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, [consta, in extenso, en el documento audiovisual-vídeo de la sesión]: Venimos a liquidar el presupuesto del dos mil diecisiete, en marzo del dos mil diecinueve. El Interventor, a quien le agradecemos la atención y el tiempo que nos ha dedicado explicándonos toda la documentación que nos han entregado, ya en el tercer punto de su informe dice: que la liquidación del presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Correspondiendo su aprobación al Alcalde, previo informe de Intervención municipal. Es justo señalar que el plazo ha sido incumplido, aunque en mucha menor medida que en el ejercicio anterior. Esto es increíble, nos justificamos de habernos retrasado porque ya anteriormente nos habíamos retrasado aun más. Realmente es lamentable, es lamentable porque la elaboración anual del presupuesto es la guía de prioridades que el equipo de gobierno propone dentro de la planificación política en su legislatura y podíamos entender que o no lo tienen muy claro, o no hay planificación o no hay una guía política, o realmente les da un poco igual.

Lamentablemente venimos observando que se incorporan remanentes de ejercicios anteriores a todas luces incobrables, que seguimos arrastrando un extrajudicial, en este caso, de más de trescientos mil euros y que hay empresarios de nuestra localidad que siguen sin cobrar e incluso algunos de ellos nos proponen trueques. Mire usted, como yo tengo que pagar tal factura o tal tasa al Ayuntamiento pues descuéntamelo usted de toda esta lista de deuda que arrastro. Nos parece lamentable. Francamente nos parece lamentable que estemos en estos momentos en esta situación. Como les decía, el presupuesto para nosotros es algo que tiene que ser previsto, presupuestado con anterioridad y debido a esa planificación, lo contrario, es lo que sea, una expresión que se llegó acuñar en este Ayuntamiento años atrás lamentablemente que era el famoso por supuesto porque ya habíamos hecho todo lo que teníamos que hacer y entonces lo pasábamos en las cuentas. Nosotros, desde luego, no vamos apoyarles en este punto. Han literalmente pasado olímpicamente de cualquier propuesta que haya realizado cualquier grupo de la oposición. Entendemos que esto no es transparencia, y que desde luego no pueden contar con el apoyo de nadie e incluso si alguno de ustedes se lo planteará seriamente, tampoco levantaría la mano para aprobarlo. Muchas gracias.

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto único, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de la Corporación, con doce (12) votos favorables totales**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, y con siete votos en contra totales [dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; un (1) voto en contra del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó y un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de enero de 2019 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017.

Atendido que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 15, de fecha 22 de enero de 2019 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones, por lo que, de acuerdo al punto dispositivo tercero del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 21 de enero de 2019, procede elevar directamente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2017 al Ayuntamiento Pleno.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe, de fecha 15 de enero de 2019, emitido por la Intervención Municipal.

*Por todo lo expuesto, se propone que el Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- APROBAR las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada sólo por la cuenta de la propia Entidad ya que no existe ningún otro ente.

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general que se rinda al Tribunal de Cuentas y, en nuestro caso, al órgano de control externo de la Comunidad Autónoma, Sindicatura de Comptes, a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:30 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental, doy fe.

Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario 01-03-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

SECRETARIA

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 01/04/2019 13:18:13 CEST

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

Fecha firma: 01/04/2019 13:18:17 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI